DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4146/2026
Fecha Resolución: 20/10/2026

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE LOS ALUMBRADOS EXTERIORES DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2026.

Por Resolución de la Presidencia n.º 1205/2026 de fecha 21 de abril, se aprueba la Convocatoria de Subvenciones en especie de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de inversiones destinadas a la ejecución de "Proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2026, (extracto publicado en tiempo y forma en el BOP n.º 78, de 24 de abril de 2026).

Vista las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado el 24 de septiembre de 2026, y una vez transcurrido el plazo para que las entidades beneficiarias puedan aceptar la propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 15 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder las ayudas en especie a las entidades locales que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución definitiva en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva así como en la BDNS, surtiendo ésta los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin

Código Seguro de Verificación	IV77QACNDZ6PXGG3QTUN6BKTOU	Fecha	20/10/2026 15:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77QACNDZ6PXGG3QTUN6BKTOU	Página	1/2

perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I.- ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA AÑO 2026

Nº	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	INVERSIONES ESTIMADAS (IVA incluido)*
1	2026/CEE_03/000001	Ayuntamiento de Alosno	P2100600B	250.000,00 €
2	2026/CEE_03/000002	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	P2104600H	250.000,00 €

* Teniendo en cuenta que se puede prever una variación de hasta un 10% del valor estimado.

Las inversiones estimadas para estas dos entidades beneficiarias agotan el presupuesto previsto para la convocatoria.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL DIPUTADO

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifica,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV77QACNDZ6PXGG3QTUN6BKTOU	Fecha	20/10/2026 15:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77QACNDZ6PXGG3QTUN6BKTOU	Página	2/2